

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

92

MADRID NÚMERO 50

EDICTO

Doña Rosa María Mariscal de Gante Mirón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 50 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 453 de 2017, instados por el procurador don Joaquín María Jáñez Ramos, en nombre y representación de “Caixabank Consumer Finance EFC, Sociedad Anónima”, contra don Carlos Iglesias Canitrot y “Stardust Redes Comerciales Sardust Redes”, en reclamación de 43.307,14 euros, en los que se ha dictado el 12 de junio de 2018 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Raúl Manuel Bernardo Gil, representado por la procuradora doña Marta Sillero García, contra “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Begoña del Arco Herrero, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 50.203,60 euros, más los intereses legales, conforme a lo dispuesto en la LOE y los procesales en los términos previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las costas del procedimiento.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez (firmado).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2544-0000-04-0042-16 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “Beneficiario” Juzgado de primera instancia número 50 de Madrid y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 2544-0000-04-0042-6.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados don Carlos Iglesias Canitrot y “Stardust Redes Comerciales Sardust Redes” y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 14 de junio de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/22.506/18)

